UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

VD Vicerrectoría de Docencia

3 de junio de 2022
Circular VD-17-2022

Señoras y señores

Directoras y Directores de Escuela
Decanas y Decanos de Facultad
Directoras y Directores de Sedes Regionales

OFERTA DE CURSOS COMPLEMENTARIOS PARA EL II CICLO LECTIVO DEL AÑO 2022

Estimados (as) señores (as):

Reciban un cordial saludo. Con el fin de registrar y autorizar la oferta de cursos complementarios, me permito solicitarles el envío de la información relacionada con la oferta de esas asignaturas durante el II ciclo lectivo del año 2022, de conformidad con las siguientes disposiciones:

1. Los cursos complementarios son asignaturas que no pertenecen al plan de estudios de la carrera en la cual se encuentra admitida la persona estudiante, pero que, independientemente, pueden ser matriculados de manera adicional con el fin de fortalecer su formación integral en la institución.

2. En el caso de que una Unidad Académica vaya a ofrecer cursos de esta naturaleza en el II ciclo lectivo del 2022, se deberá enviar un oficio en el cual **se precise la sigla, el nombre, los requisitos, los créditos y la modalidad del curso (virtual, alto virtual, bimodal, bajo virtual o presencial),** según se expone en el siguiente ejemplo:

Sigla	Nombre de curso	Créditos	Requisitos	Modalidad
SO-1133	Sociología Básica I	3	N/A	Presencial

   La información relacionada con la aprobación de esta clase de cursos deberá ser remitida a esta Vicerrectoría, a más tardar, **el 15 de junio de 2022.**

3. De conformidad con lo dispuesto en la Circular R-23-2022, es relevante destacar que todos los cursos que serán ofertados en el II ciclo lectivo del año 2022 deberán ser impartidos de manera presencial. Sin perjuicio de ello, será posible autorizar, de manera excepcional, la oferta de asignaturas en modalidad virtual, alto virtual, bimodal o bajo virtual cuando exista una justificación pedagógica y académica que lo fundamente. **En caso de que algún curso complementario contenga grupos que se impartan bajo una modalidad con algún grado de virtualidad, la Unidad Académica deberá aprobar estas modalidades de conformidad con el procedimiento previsto en la Circular VD-16-2022.**

2022 UCR para las comunidades

4. Una vez que los cursos complementarios sean autorizados por esta Vicerrectoría, deberán ser aprobados, durante el procedimiento de matrícula, por el profesorado consejero de las Unidades Académicas.

5. Cuando se oferten cursos que pertenecen a otras Unidades Académicas y no forman parte de ningún plan de estudios de las carreras que se imparten en una determinada Escuela, Facultad o Sede Regional, la Unidad que solicita dicha asignatura deberá remitir a esta Vicerrectoría el aval de la Unidad base del curso; de lo contrario, la asignatura no será autorizada. En tales casos, el curso que se oferte deberá impartirse según las características curriculares vigentes, sin posibilidad de incorporar cambios particulares para la población que lo matriculará bajo la modalidad complementaria.

6. En vista de la relevancia que reviste este tipo de asignaturas para la formación profesional integral de los estudiantes y el fortalecimiento de la calidad académica que caracteriza a la docencia en la Universidad de Costa Rica, para la matrícula de los cursos complementarios **debe garantizarse el libre acceso de la población estudiantil**. Por ese motivo, no deberán ofertarse cursos que contemplen varios requisitos y correquisitos ni asignaturas avanzadas de un determinado plan de estudios de una carrera. Así mismo, se invita a las Unidades Académica a implementar las acciones que resulten necesarias para ofertar esta clase de cursos en beneficio de la población estudiantil.

7. Para atender cualquier consulta relacionada con la oferta de cursos complementarios, se pone a disposición de las unidades académicas el siguiente contacto:

   Ricardo Bueno Sánchez
   Extensión: 2511-1153
   Correo electrónico: ricardo.bueno@ucr.ac.cr

UCR Firmado digitalmente

Dr. Felipe Alpízar Rodríguez
Vicerrector de Docencia

RBS/AVV
C. Oficina de Registro e Información
Vicerrectoría de Vida Estudiantil